



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158 - 2023 - MPLP

Tingo María, 08 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 1144-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 12 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita el **reconocimiento de deuda a pagar al proveedor por la Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI 2453913. Asimismo, con Informe N° 008-2023-MPLP/RHGL-SO de fecha 12 de setiembre de 2023, el Supervisor de Obra de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado emite conformidad de **Orden de Compra a favor de la empresa N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.**, por concepto de Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable para la obra antes mencionada, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 02118-2023-SGFEP-GIDL-MPLP/TM de fecha 19 de setiembre de 2023, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Otorgando **Conformidad** para que se proceda al pago de **S/. 5,000.00, a favor de N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.; por concepto de Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Asimismo, con el Informe N° 1144-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 12 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye, otorgando **CONFORMIDAD** al reconocimiento de deuda a favor de **N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.**; por concepto de **Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, recomendando en tal sentido, se remite la documentación pertinente de saldo balance para que, a través de su despacho se eleve a la instancia correspondiente para su evaluación de reconocimiento de deuda a favor de **N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.** Para tal efecto, adjunta el Expediente de contratación original, con cargo a ser devuelto dichos documentos a la Oficina de Abastecimiento;

Según el Informe N° 0372-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 21 de marzo de 2023, el Subgerente de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda;

Ahora bien, con Informe N° 445-2023-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **AUTORIZA** el Reconocimiento de devengado a favor de **N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.**; para la **Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable** para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, **la suma de S/. 5,000.00**. Asimismo, recomienda poner en conocimiento a la secretaria técnica de procedimientos administrativos del PAD;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158 - 2023 - MPLP**

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Máxime, con Opinión Legal N° 467-2023-OGAJ/MPLP de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis del expediente y del contenido del Informe N° 445-2023-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, se colige que resulta procedente RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, la suma de S/. 5,000.00, a favor de N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.; por concepto de Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2022, el monto de S/. 5,000.00, a favor de N&L SERVICE CORPORATION S.C.R.L.; por concepto de Adquisición de Angulo de acero, y Angulo de Acero inoxidable para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL RIO DOS AGUAS EN EL CASERIO RIO BARRANCO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI 2453913, en mérito al Informe N° 445-2023-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración.

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158 - 2023 - MPLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO Y DERIVAR** al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, copia del expediente en mención, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, con la finalidad que se realicen las acciones que resulten necesarias para sancionar de ser el caso a los funcionarios y servidores que incumplieron con los procedimientos, trastocando los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIAMarx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE